

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20222200222261



Bogotá D.C. 14-10-2022

Señor (a):  
**QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A)**  
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA **SDQS 3574362022** DE 06-10-2022 RECIBIDO POR LA PLATAFORMA BOGOTÁ TE ESCUCHA, – EXPEDIENTE 079-2022 OCDI.

**Distinguido (a) quejoso (a):**

Para dar respuesta al formato único de peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias de la plataforma Bogotá te Escucha, **SDQS 3574362022** de octubre 6 de 2022, y al que el Sistema de Gestión Documental **ORFEO-JADE** aún no le ha asignado número de radicado, mediante el cual ciudadano **ANÓNIMO** sin suministrar nombres, apellidos, documento de identidad, datos de ubicación, ni siquiera dirección electrónica, aduciendo presuntos actos de corrupción, refiere textualmente, *“QUEJA POR FALTA DE APOYO A LOS DEPORTISTAS DENUNCIA PUBLICA EL IDR D QUE ES LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE VELAR POR EL DEPORTE BOGOTANO DISTA MUCHO DE REALIZAR ESA FUNCIÓN. SALVO EL FUTBOL, EL DEPORTISTA EN BOGOTÁ SE ENCUENTRA EN UN ABANDONO ABSOLUTO POR PARTE DE ENTIDADES COMO ESTA, NO ES RARO VER EN LOS TORNEOS NACIONALES QUE LA ÚNICA DELEGACIÓN QUE SE PRESENTA SIN UNIFORME ES LA DELEGACIÓN DE LA CAPITAL Y YA LO HEMOS VIVIDO COMO PADRES DE DEPORTISTAS EN ESTE 2022. PERO LUEGO DE LOS TORNEOS LLEGAN LOS SEÑORES DEL IDR D A REGAÑAR A LOS DEPORTISTAS, A DEMANDAR COMPROMISO DE PARTE DE ELLOS, COMO SI NO FUERA SUFICIENTE EL COMPROMISO DE UN NIÑO O NIÑA QUE MADRUGA SOBRE LAS 4:30 AM A ESTUDIAR, SALE DEL COLEGIO ALMUERZA Y SE DIRIGE A LA “UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE” (LO POCO QUE QUEDA, PORQUE HASTA ESO SE ROBARON) Y REALIZA UN ENTRENAMIENTO DE ENTRE 3 A 4 HORAS, SALE Y LLEGA A SU CASA SOBRE LAS 8 O 9 DE LA NOCHE A REALIZAR SUS DEBERES ESCOLARES HASTA LAS 11 O 12 DE LA NOCHE. ES TRISTE VER QUE ESTE INSTITUTO (IDRD) NO LES PROVEE NI SIQUIERA UNA CAMISETA QUE SEA DISTINTIVA COMO DEPORTISTA DE LA CAPITAL, PERO SI TIENEN UN PRESUPUESTO PARA PUBLICIDAD LO SUFICIENTEMENTE ROBUSTO COMO PARA INVERTIRLO EN COSAS QUE NO TIENEN SENTIDO, ADEMÁS LOS EMPLEADOS DE DICHO INSTITUTO GOZAN DE CHAQUETAS DE DISTINTOS COLORES PARA CADA DÍA DE LA SEMANA MIENTRAS LOS DEPORTISTAS PIDEN LIMOSNA PARA PODER VIAJAR A REPRESENTAR A LA BOGOTÁ “CAPITAL” DEL PAÍS Y PODER ADQUIRIR SUS PROPIOS UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS. ¿QUIÉN CONTROLA LAS*

*ACTUACIONES DE DICHO INSTITUTO Y QUIEN VELA POR EL DEPORTISTA BOGOTANOS?”.*

Respetuosamente me permito informarle que, en lo que respecta a la autoridad disciplinaria, a quien con fundamento en el inciso 5° del artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, artículos 38 y 94 del Código General Disciplinario, “conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria”, sometido a reparto le correspondió el número de expediente **079-2022** y al evaluar el contenido de la queja, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, con fundamento en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, concordante con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992, mediante Auto No. 203 de octubre 14 de 2022, decidió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria, respecto del **SDQS 3574362022**.

De usted, cordialmente.



**LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: N/A  
Proyectó: Claudia María Martín Vásquez – Profesional Especializada, Código 222. Grado 05.  
Revisó: N/A  
Aprobó: N/A